

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SCT A TOMAR MEDIDAS PARA QUE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO COMUNITARIO QUE PRESTEN AUXILIO EN SINIESTROS, URGENCIAS O DESASTRES QUEDEN EXENTOS DE PEAJE, A CARGO DE LA DIPUTADA NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Quien suscribe, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, diputada de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario Encuentro Social con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Ley General de Protección Civil define el auxilio como la “respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables”¹ .

El auxilio en primera instancia es brindado por parte de los grupos especializados locales (bomberos, grupos de rescate, servicios médicos, entre otros), sin embargo cuando la magnitud del siniestro, emergencia o desastre rebasa la capacidad de respuesta de los grupos locales, la autoridad de protección civil solicita el apoyo de los municipios y o entidades federativas adyacentes al lugar del siniestro para que contribuyan en las labores auxilio. Como ejemplo de lo anterior se encuentran en los siguientes siniestros:

- Incendio de la Central de Abasto de Oaxaca, 28 de mayo de 2020. Los cuerpos de bomberos de los municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, Tlalixtac de Cabrera, Santa Lucía del Camino y San Jacinto Amilpas apoyaron al Heroico Cuerpo de Bomberos del municipio de Oaxaca de Juárez² .

Explosión de polvorín en el municipio de Tultepec, estado de México, 5 de julio de 2018. Cuerpos de Bomberos de los municipios de Tlalnepantla, Naucalpan de Juárez, Ecatepec y Melchor Ocampo brindaron apoyo a los bomberos de Tultepec³ .

- Fuga en gasoducto de Pemex en el municipio de Nextlalpan, estado de México, 2 de agosto de 2019. Bomberos de Zumpango y de Pemex provenientes de la Ciudad de México apoyaron a los bomberos de Nextlalpan⁴ .

- Choque múltiple en el kilómetro 52 de la autopista Monterrey-Salttillo, 31 de diciembre de 2019. Elementos de Protección Civil del estado de Nuevo León y de los municipios de Monterrey, Santa Catarina y de Ramos Arizpe del estado de Coahuila acuden a prestar auxilio⁵ .

- Explosión en toma clandestina en ducto de Pémex en el municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, 19 de enero de 2019. Cuerpos de Bomberos y de rescate de diversos municipios del estado de los estados de Hidalgo, México y de la Ciudad de México, acudieron en apoyo a las autoridades del municipio de Tlahuelilpan.

El desplazamiento de un municipio a otro o de una entidad federativa a otra, requiere que se haga en el menor tiempo posible a fin de prestar auxilio de manera inmediata a quien lo requiera, por lo que los grupos de emergencia y atención (especializados), deben utilizar las autopistas de cuota concesionadas o a cargo de Capufe, pasando por las plazas de cobro.

Si bien es cierto que el inciso a) fracción II del artículo 91 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, determina que se otorgará el cruce libre de pago en todas las

autopistas y puentes del Fideicomiso, sin restricción de horario y fecha a los Vehículos al Servicio de la Comunidad¹, esto no siempre se cumple⁶

En razón de lo anterior, resulta fundamental que las plazas de cobro a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe) cumplan con lo establecido en la normatividad antes mencionada, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, a fin de que los Vehículos al Servicio de la Comunidad no paguen la tarifa correspondiente por cruzar dichas plazas de cobro.

Por lo expuesto someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emita oficio a los administradores de plaza de cobro a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que den cumplimiento a lo establecido en el inciso a) fracción II del artículo 91 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que instruya a los administradores de plaza de cobro a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos a instalar lonas en cada cabina de cobro en donde se transcribe lo establecido en el inciso a) fracción II del artículo 91 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que gire oficios a los titulares de las Coordinaciones Estatales y/o Secretarías de Protección Civil de las 32 entidades federativas en donde se les informe que los vehículos de Servicio a la Comunidad de conformidad con lo establecido en el inciso a) fracción II del artículo 91 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se encuentran exentos del pago de la tarifa.

Notas

1 Artículo 2, fracción V, Ley General de Protección Civil.

2 <https://www.eluniversal.com.mx/estados/fuego-sollozos-y-reclamos-devoracion-central-de-abasto-en-oaxaca>

3 <https://lasillarota.com/tultepec-explosion-pirotecnica-muertos-lesionados/233406>

4 <https://www.economista.com.mx/empresas/Desalojan-a-habitantes-de-Nextlalpan-por-fuga-en-gasoducto-de-Pemex-20190802-0055.html>

5 <https://www.informador.mx/mexico/Accidente-deja-varios-heridos-en-la-autopista-Monterrey-Saltillo-20191231-0073.html>

6 Se considerados Vehículos al Servicio de la Comunidad (VSC) los siguientes:

1. Ambulancias: Cruz Roja, Cruz Verde, IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud, DIF, Pemex, Protección Civil, Capufe u Operador.

2. Semefo: Servicio Médico Forense plenamente identificable.
3. Bomberos: Sin importar la localidad a la que pertenezca.
4. Policía Federal: Sólo vehículos oficiales.
5. Policía Local: Únicamente patrullas.
6. Fuerzas Armadas Nacionales: Sólo vehículos oficiales de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Fuerza Aérea Nacional en cualquier tarifa
7. Ángeles Verdes: Vehículos de apoyo en carreteras de la Secretaría de Turismo.
8. Grúas del Operador.
9. Transporte de indocumentados: Aquellos vehículos debidamente acreditados, por la autoridad correspondiente, para tal efecto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 2 de septiembre de 2020.

Diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández (rúbrica)
e